

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

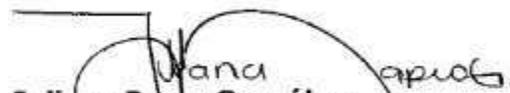
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00909 00**
Decisión Incorpora, nombra curador y requiere

Se incorpora envío de comunicación del nombramiento al curador ad-litem doctora Carolina María Echeverri Ortiz en el correo electrónico kanny79@gmail.com, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva. Toda vez que ya transcurrió el término para que compareciera la nombrada, se reemplaza y se nombra a en tal calidad a ELIANA MARIA DEL SOCORRO CARDONA BOHORQUEZ quién se localiza en elycardona740@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso). La parte interesada deberá comunicar el nombramiento del curador en un término máximo de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 2 agosto 2021</p> <p>_____ Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

711be8cafa26972d0846b38c3ef3ec1f647199cb5acd5255c5e3ca6f30bae752

Documento generado en 30/07/2021 01:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>